



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ACUERDO 038/SO/14-07-2016

POR EL QUE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, A EFECTO DE AUTORIZAR LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de septiembre del año 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo 182/SE/29-09-2015, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo electoral referido para el ejercicio fiscal 2016, el cual ascendió a la cantidad de \$326,053,683.00 (Trescientos veintiséis millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 mn), mismo que fue remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

2. Mediante decreto número 170 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial el 29 de diciembre de 2015, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, autorizando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$254,568,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 mn).

3. Asimismo, por acuerdo número 001/SO/21-01-2016 el Consejo General Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa operativo para el ejercicio fiscal 2016.

4. En sesión del Consejo General del Instituto de fecha 30 de marzo de 2016, en términos del artículo 191 de la Ley 483 del Estado, el Secretario Ejecutivo, presentó el informe 020/SO/30-03-2016, relativo al informe financiero anual del ejercicio fiscal 2015, en que se dio cuenta de los ahorros generados derivadas de diversas medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

5. El 30 de marzo de 2016, mediante acuerdo del Consejo General número 021/SO/30-03-2016, se aprobó el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del organismo para incorporar el remanente del ejercicio 2015 y otros ingresos, también se autorizaron modificaciones al programa operativo anual, realizando asignaciones para la ejecución de diversos proyectos estratégicos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6. El 30 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo número 031/SO/30-06-2016, mediante el cual se aprobó la adecuación de la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, ordenando en su resolutivo tercero y cuarto, que una vez aprobado el presente acuerdo se deberá emitir el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 721 y 722 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, asimismo, se procederá a la designación y/o expedición de los nombramientos respectivos de los servidores públicos.

De conformidad con los antecedentes citado y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de la cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En este sentido, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio del organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, elaborar su proyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Congreso local, así como aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo electoral que le proponga el Presidente del propio Consejo y siguiendo el mismo procedimiento, elaborar y aprobar el presupuesto para la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, cuando se presente la solicitud correspondiente.

V. Que en el artículo 38 del decreto 170 del presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, establece entre otras cosas, que los Poderes Legislativo, Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinadas en los mismos.

VI. Que de conformidad con el artículo 191, fracción XXIX, de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

VII. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del organismo; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

VIII. Que en correspondencia con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su carácter de organismo autónomo, está obligado a cumplir las disposiciones de la Ley, debiendo observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IX. Que la autonomía presupuestaria otorgada a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, comprende la atribución tanto de la aprobación del proyecto de presupuesto y enviarlo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, así como autorizar las adecuaciones al presupuesto sin requerir la autorización de la Secretaría.

X. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero mediante decreto número 170 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de \$254,568,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se distribuyó de la manera siguiente: Gasto operativo del IEPC \$135,885,308.00 (ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.); y financiamiento público para partidos políticos \$118,682,692.00 (ciento dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo 001/SO/21-01-2016 del Consejo General del Instituto.

XI. Que de conformidad con el acuerdo número 001/SO/21-01-2016 el Consejo General Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con la autorización de recursos realizada mediante decreto número 170 “del Presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016”, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero; dichos presupuesto excluyó asignaciones presupuestales para la realización de proyectos estratégicos relativos a funciones sustantivas del Instituto, tales como: la certificación de los procedimientos de constitución de nuevos partidos políticos; actividades de educación cívica y de la participación ciudadana; la capacitación para trabajadores integrantes de la rama administrativa y del servicio profesional electoral en el marco del nuevo sistema nacional profesional electoral bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral; la realización de estudios para la implementación de la figura del diputado migrante; el desarrollo de actividades sustantivas de la Comisiones del Consejo General, entre otros, que conforman una cartera de proyectos estratégicos por la suma de \$11,340,835.00 (once millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que de conformidad al considerando IX del acuerdo citado, se autorizó a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del organismo a efecto de que realizaran las gestiones necesarias para lograr una ampliación presupuestal para la consecución de estas importantes actividades en el cumplimiento de funciones sustantivas del IEPC, no obstante a la fecha no se ha recibido comunicación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado acerca de dicha petición.

XII. Que el 30 de marzo de 2016, mediante acuerdo del Consejo General número 021/SO/30-03-2016, se aprobó el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del organismo, realizando asignaciones para la ejecución de diversos proyectos estratégicos de realización urgente; asimismo, de conformidad con el considerando XI.2 se asignaron recursos para la certificación de asambleas de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse en partidos políticos con registro local por la suma de \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), con lo que se ha cubierto de manera emergente las actividades más próximas, cuyo proyecto de manera integral ha sido estimado en \$2,404,595.00 (dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 mn), y hasta en tanto se pudiese gestionar la ampliación presupuestal autorizada en el acuerdo del Consejo General 001/SO/21-01-2016, para el cabal cumplimiento de estas actividades

XIII. Que por acuerdo del Consejo General del Instituto número 031/SO/30-06-2016 de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó la adecuación de la estructura organizacional por el que se aprobaron 135 cargos o puestos de la rama administrativa y 18 cargos o puestos que corresponden al Servicio Profesional Electoral Nacional, para tener un total de 153 cargos o puestos para la realización de las funciones y actividades del organismo electoral local, por lo que se instruyó tanto la adecuación de la normatividad interna, como del presupuesto de egresos relativo a servicios personales de acuerdo con el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal, otorgando para tal efecto un plazo de 60 días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo de referencia.

XIV. Que de conformidad con el considerando **XXXII** del acuerdo del Consejo General del Instituto número **031/SO/30-06-2016**, el ajuste organizacional, en lo que respecta a los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa autorizados, en relación con las directrices de racionalidad administrativa señaladas en los lineamientos que establecen los criterios técnicos para la creación y/o modificación de la estructura de este Instituto, así como en lo dispuesto por el artículo 718 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se propone un tabulador salarial para los cargos y puestos para el periodo julio – diciembre del presente ejercicio fiscal, sin que ello implique modificar en lo general el capítulo de servicios personales, es decir, respetando los ingresos autorizados al inicio del año para los cargos de igual o similar nivel jerárquico, por lo que las modificaciones se especifican en términos del documento anexo como presupuesto de egresos por objeto del gasto.

XV. Que de conformidad con los considerandos XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, en relación con el resolutivo segundo del acuerdo del Consejo General del Instituto **031/SO/30-06-2016**, se crearon 18 cargos o puestos que corresponden al Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que se dispuso sean ocupados de manera provisional por los servidores públicos electorales que ostenten cargos



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

homólogos, hasta en tanto se designen los ganadores del concurso de incorporación a que se refiere el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, por tanto dichos; ahora bien, considerando que dichas plazas y cargos serán cubiertas con cargo al presupuesto del este Instituto electoral local, por lo que el ajuste al presupuesto que se plantea incluye el pago al personal que desempeña las funciones homologadas con las de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

XVI. Que por acuerdo del Consejo General número 013/SO/24-02-2016 se aprobaron los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, en los que se fijaron medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas.

XVII. Que como producto de la aplicación de los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, aprobados por el Consejo General, durante el periodo de enero a mayo de 2016, se han obtenido economías en diversas partidas presupuestales, que pueden reasignarse a actividades estratégicas que carecen de techo presupuestal, por un monto total de **\$302,703.81** (trescientos dos mil setecientos tres pesos 81/100 mn), siendo las siguientes:

Partida	Concepto	Disponible para reasignar
221	Productos alimenticios	\$162,703.81
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$50,000.00
271	Vestuario y uniformes	\$50,000.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$40,000.00
	Total	\$302,703.81

XVIII. Que en este periodo de enero a mayo de 2016, se han obtenido ingresos propios por \$126,160.00 (ciento veintiséis mil ciento sesenta pesos 00/100 mn), que pueden ser reasignados para realizar actividades estratégicas en los términos siguientes:

Concepto	Monto
Cobro de póliza de seguro vehicular por pérdida total	\$99,560.00
Sanción a proveedores por incumplimiento de contrato	\$11,600.00
Venta de bases de licitación pública	\$15,000.00

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

nacional	
Total	\$126,160.00

XIX. Que la reasignación de las economías e ingresos propios obedecen a la necesidad de desarrollar los proyectos estratégicos siguientes:

1. La autorización de transferencia de recursos y ampliación del presupuesto ejercido para el proyecto de presentación de la Memoria de los Procesos Electorales Ordinario de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados 2014-2015, y Extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero 2015-2016, por un importe de **\$75,000.00** (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), que se integró como sigue:

Autorizado		Modificado			Ampliación			
Partida	Monto	Aumentos	Disminuciones	Modificado	Aumentos	Disminuciones	Monto	Ampliado
211	\$20,000.00	-	\$12,000.00	\$8,000.00	\$1,865.00	-	\$9,865.00	\$9,865.00
212	\$10,000.00	\$31,617.92	-	\$41,617.92	-	-	\$41,617.92	\$41,617.92
221	\$40,000.00	\$12,500.00	\$28,687.12	\$23,812.88	\$15,465.76	-	\$39,278.64	\$44,578.64
261	\$40,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$40,000.00	\$17,789.00	-	\$57,789.00	\$57,789.00
294	-	\$54,926.00	-	\$54,926.00	-	-	\$54,926.00	\$54,926.00
329	\$35,000.00	-	\$35,000.00	-	-	-	-	-
339	\$2,200.00	-	-	\$2,200.00	-	-	\$2,200.00	\$2,200.00
361	\$10,000.00	-	\$10,000.00	-	-	-	\$0.00	-
363	\$15,000.00	-	\$10,000.00	\$5,000.00	-	-	\$5,000.00	\$5,000.00
375	\$50,000.00	\$12,288.40	\$12,500.00	\$49,788.40	\$24,055.27	-	\$73,843.67	\$73,843.67
382	\$17,800.00	-	\$12,500.00	\$5,300.00	-	-	\$5,300.00	-
385	-	\$25,000.00	\$13,665.20	\$11,334.80	\$14,225.10	-	\$25,559.90	\$25,559.90
392	\$10,000.00	\$2,500.00	\$4,480.00	\$8,020.00	\$1,599.87	-	\$9,619.87	\$9,619.87
Presupuesto base								
25301	-	-	-	-	-	\$50,000.00	-	-
33901	-	-	-	-	-	\$25,000.00	-	-
Total	\$250,000.00	\$141,332.32	\$141,332.32	\$250,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$325,000.00	\$325,000.00

2. La autorización de transferencia de recursos de la participación del organismo en la actividad del Parlamento Infantil 2016, realizado en coordinación con el H. Congreso del Estado y Tribunal Electoral del Estado, que se integra como sigue:

Partida	Monto	Aumentos	Disminuciones	Modificado
134	-	\$18,499.81	-	\$18,499.81
221	-	\$9,164.00	-	\$9,164.00
Presupuesto base				
27101	-	-	\$15,000.00	-
33901	-	-	\$12,663.81	-
Total	\$0.00	\$27,663.81	\$27,663.81	\$27,663.81

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

3. Proyecto de Ratificación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales, por mandato del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG/CG865/2015, se asignan **\$226,200.00** (doscientos veintiséis mil doscientos pesos 00/100 mn), que se integra como sigue:

Partida	Autorizado	Aumentos	Disminuciones	Modificado
134	-	\$20,000.00	-	\$20,000.00
221	-	\$41,000.00	-	\$41,000.00
261	-	\$56,000.00	-	\$56,000.00
375	-	\$49,200.00	-	\$49,200.00
379	-	\$55,600.00	-	\$55,600.00
392	-	\$4,400.00	-	\$4,400.00
Presupuesto base				
221	-	-	\$154,440.00	-
271	-	-	\$50,000.00	-
Otros ingresos				
ingresos IPEC	\$21,760.00	\$0.00	\$21,760.00	\$4,840.00
Total	\$0.00	\$226,200.00	\$226,200.00	\$226,200.00

XX. Que de conformidad con el considerando **XI.9** del acuerdo del Consejo General **021/SO/30-03-2016**, se autorizaron recursos para la realización de la consulta ciudadana acerca del modelo de procedimiento de consulta a los pueblos originarios respecto de la forma en la que desean elegir a sus autoridades del municipio de Ayutla de los Libres **\$354,301.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos un peso 00/100 M.N)**; no obstante, mediante sentencia recaída en el expediente **TEE/SSI/RAP/011/2016** y sus acumulados, emitida por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se ordenó la reposición de dicho procedimiento; en este sentido, las áreas operativas del Instituto ordenó la integración del proyecto de **“Reposición del procedimiento de consulta ciudadana en Ayutla de los Libres,”** motivo por el cual es procedente reasignar dicho importe para hacer frente en lo inmediato al cumplimiento del mandamiento judicial.

XXI. Que en términos del artículo 69 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto, es procedente asignar la suma de **\$99,560.00** (noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 mn), para la adquisición de activo fijo del organismo, toda vez que corresponde al importe recuperado por el cobro de póliza de seguro vehicular por pérdida total.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 175, 178, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual, en términos de los considerandos XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del presente acuerdo, y de los anexos que pasan a formar parte integrante del presente proveído.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

TERCERO. Comuníquese a la Auditoría General del Estado el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, con copia certificada del presente acuerdo para sus efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la séptima sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día catorce de julio del año dos mil dieciséis.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ
MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**C. MISAEL MEDRANO BAZA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: ESTAS FIRMAN CORRESPONDE AL ACUERDO 038/SO/14-07-2016, POR EL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, A EFECTO DE AUTORIZAR LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. APROBACIÓN EN SU CASO.